



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA - Adjudicación mobiliario - Modificación imputación presupuestaria

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-39890713-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-39889180-GDEBA-SEOCEBA, la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, tramita la adquisición de mobiliario de oficina para las distintas dependencias del Organismo de control, con el encuadre legal previsto en el artículo 18º de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que mediante la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA (orden 54), se aprobó la adjudicación del Proceso de Compras N° 269-13250-PAB25;

Que en virtud de haberse aprobado mediante el mencionado acto administrativo una imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025, sin que en dicho año se pudieran perfeccionar los contratos, resulta necesario en esta instancia rectificar en su parte pertinente la referida resolución, a fin de propiciar la emisión de los documentos contractuales, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente Ejercicio 2026;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto N° 605/20;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTÍCULO 7º de la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 4 – Bienes de Uso; Principal 3: Maquinarias y Equipos; Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles.”

ARTÍCULO 2º. Mantener la vigencia de la RESOC-2025-179-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido rectificado por la presente.

ARTÍCULO 3º. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2026